DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Contrato 463-2024

CONVENIO CON PARTICULARES

CLASE DE CONVENIO	CONVENIO CON PARTICULARES No. 463-2024
EL CONVINIENTE	ASOCIACION EN BUSCA DEL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL NIT. 900.960.868-9 CRA 50 #2-50 P2 VILLA ESPERANZA. REPRESENTANTE LEGAL. YUDY CATALINA RENDON SAAVEDRA C.C. 1.054.571.481 CRA 50 #2-50 P2 VILLA ESPERANZA. CEL. 3105901854
VALOR	VALOR DEL CONVENIO: QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS. ($ 575.167.518). APORTE DEL MUNICIPIO: QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($ 519.679.518,00). APORTE DEL CONVINIENTE: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($55.488.000,00).
PLAZO	La fecha de ejecución del contrato será de un (1) mes a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma de SECOP II.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS CUERPOS HIDRICOS DEL MUNICIPIO, ENTRE ELLOS LOS HUMEDALES DE LA ZONA URBANA, LA CHARCA DE GUARINOCITO, EL HUMEDAL TORTUGAS Y LA FRANJA DEL RIO PONTONA.

Entre los suscritos, **MISAEL EDUARDO ORTIZ BUSTOS**, mayor de edad, domiciliado(a) en la Dorada Caldas identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10185930 de La Dorada, Caldas, nombrado(a) mediante **DECRETO No.028 DEL 05 DE ENERO DE 2024** y posesionado(a) mediante **ACTA DE POSESIÓN NO. 021 DEL 05 DE ENERO DE 2024** como SECRETARIO(A) DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto (a) mediante **RESOLUCIÓN NO. 015 DEL 10 DE ENERO DE 2024,** quien de ahora en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y por la otra, **ASOCIACION EN BUSCA DEL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL** con NIT. **900.960.868-9**, representado legalmente por el/la señor(a) **YUDY CATALINA RENDON SAAVEDRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.054.571.481 y quien de ahora en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, quienes celebramos el presente convenio previas las siguientes consideraciones, Que el mismo se celebra según lo dispuesto en el artículo 95 del Ley 489 de 1998, Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestan necesaria para la ejecución del convenio de la referencia.

ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO:

ACTIVIDAD		UNIDAD	Vr Unitario	Cantidad	Total
COMPONENTE A					
Actividad	**ITEM**				
Limpieza de cuerpos hídricos y meandros tributarios al rio Magdalena, mantenimiento de espejo de agua (extracción de berro, limpieza de orillas y	Limpieza Meandro humedal Tortugas y fajas forestales protectoras (caño que comunica al Rio Magdalena) mediante la extracción de especies invasoras y material vegetal orgánico e inorgánico.	Jornal	74.267,00	930	69.068.310

fajas forestales protectoras realizando la disposición final adecuada del material extraído.	Limpieza Meandro humedal Charca de Guarino (caño que comunica charca y tio Magdalena), mediante la extracción de especies invasoras berro y material vegetal orgánico e inorgánico.(extracción de 20 hectáreas)	Jornal	74.267,00	1000	74.267.000
	Limpieza de 13,9 km del Rio Pontona, Tributario al Rio Magdalena, mediante la extracción de material vegetal orgánico e inorgánico.	Jornal	74.267,00	2000	148.534.000
Transporte del material inorgánico extraído (Lancha y Volqueta)		M3	115.000,00	1210	139.150.000
Subtotal Componente A					**431.019.310**
TOTAL COMPONENTE A					
COMPONENTE B					
PERSONAL CALIFICADO					
Vinculación de coordinador Técnico (1 persona)		Mes	4.873.000	1,00	4.873.000
Operarios Calificados (3 Personas)		Mes	2.444.000	1,00	7.332.000
Vinculación de 4 Técnicos operativos (gobernanza ambiental, educación ambiental)		Mes	3.288.000	3,00	39.456.000
Fotogrametría aérea georeferenciada con GSD de 1,5 a 2,5 CM por pixel. Cienaga de tortugas	Generación de 4 ortofotos (2 ortofotos de Cienaga de Tortugas y 2 ortofotos de la charca de Guarinocito) con Fotogrametría aérea georeferenciada con GSD de 1,5 a 2,5 CM por pixel a partir de la colección o captura de imágenes aéreas obtenidas (UAS), de antes y despues de las intervenciones, con el fin de cuantificar las actividades realizadas	UD	$ 3.400.000	4,00	13.600.000
TOTAL COMPONENTE B					**65.261.000**

Elementos de protección personal, insumos y herramientas para el buen desarrollo de las actividades

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UN	CANTIDAD	PROMEDIO	SUBTOTAL
1	Gorras(bordado logo alcaldia y corpocaldas) un mismo color	Gorra en color rojo, bordada con ESCUDO de LA ALCALDÍA, con malla regulador en la parte de atrás para diferentes diámetros y tallas. La parte delantera deberá ser de espuma en poliéster y tiene un área amplia para exhibir tu diseño Estampado a full color de 7.5 cm * 12 cm área máxima. La parte trasera de malla de nailon 100 %, te mantiene fresco. Ajustable de 43,2cm a 61cm	UN	131	$ 32.000	$ 4.192.000

CONVENIO CON PARTICULARES

3	Bolsa Plastica Aseo Basura 40kg/200litros Gruesas	Bolsa de Polietileno gruesa de alta densidad que tiene como diseño fuelles laterales. Artículo para uso general. POLIETILENO (PBD). Medidas 90*120	UD	3000	$ 1.000	$ 3.000.000
4	Camisetas	camisetas color Amarilla, estampada con logos de LA ALCALDÍA y la imagen de la campaña	UN	131	$ 32.000	$ 4.192.000
5	Guante Vaqueta tipo Ingeniero	Guante en vaqueta o cuero de res, color amarillo o gris, reforzado en costuras, vaqueta calibrada de alta suavidad lo que permite confort y maniobrabilidad en el uso	PARES	131	$ 10.500	$ 1.375.500
6	Bota Track Negra	bota en Caucho PVC 100% impermeable Suela en caucho anti deslizante Caña alta	PARES	131	$ 45.000	$ 5.895.000
7	Gafa unilente clara antiempañante	Lentes en Policarbonato 100%. Excelente resistencia al impacto. Puente de descanso incorporado al lente. Armadura en Nylon de peso ligero. Patilla graduable y con ratchet para ajuste. Filtran 99.9% de los rayos ultravioletas Livianas y confortables para usarlas todo el día.	PARES	131	$ 7.700	$ 1.008.700
		SUBTOTAL HERRAMIENTAS				**$ 19.663.200**
		IVA (19%)				**$ 3.736.008**
		TOTAL HERRAMIENTAS E INSUMOS CON IVA				**$ 23.399.208**

COMPONENTE C					
Elementos de protección personal, insumos y herramientas para el buen desarrollo de las actividades		GLOBAL	$ 23.399.208	1,00	23.399.208
Subtotal Componente C					**23.399.208**
TOTAL COMPONENTE C					**23.399.208**
Total Aporte Municipio					**519.679.518**

APORTE DEL COOPERANTE

Item	Descripción	Und	Vr Unitario	Cantidad	Total
Servicio de transporte	Incluye el alquiler de tres vehículos automotores con conductor para la realización de traslados de herramientas menores e insumos necesarios para la ejecución del proyecto	Und	7.500.000	3	22.500.000
Campaña de Sensibilización Ambiental(compuesta por diferentes talleres)	Campaña de sensibilización ambiental para la población pesquera y aledaña al Rio Magdalena, enfocándose en la importancia de cuidar el medio ambiente, incluye contratación del personal y traslados de los mismos	Talleres	824.200	10	8.242.000
Herramienta Menor	Incluye el alquiler de Palas Redondas con cabo, Palas Cuadradas con cabo, Rastrillos, Zapapico, Paladragas, Azadón Forjado, Barra de Acero, Carretilla Negra Cachaca Antipinchazo, Soga Polipropileno Torcida y demás herramientas necesarias para la	GLOBAL	15.000.000	1	15.000.000

CONVENIO CON PARTICULARES

	ejecución de la operación				
Trabajador Social	Profesional en el núcleo básico de las ciencias sociales	Und	4.873.000	1	4.873.000
Contabilidad	Profesional encargado del area contable del proyecto	Und	4.873.000	1	4.873.000
				TOTAL APORTE DEL COOPERANTE	**55.488.000**
				TOTAL CONVENIO (APORTE MUNICIPIO + APORTE DEL COOPERANTE)	**575.167.518**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS CUERPOS HIDRICOS DEL MUNICIPIO, ENTRE ELLOS LOS HUMEDALES DE LA ZONA URBANA, LA CHARCA DE GUARINOCITO, EL HUMEDAL TORTUGAS Y LA FRANJA DEL RIO PONTONA.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y GIRO DE LOS APORTES: El valor del convenio a celebrar asciende a la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS. ($ 575.167.518); que es la sumatoria del aporte del Municipio y del cooperante. El aporte del cooperante corresponde a CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($55.488.000,00) y el aporte del Municipio corresponde a QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($ 519.679.518,00).

El valor del convenio se pagara en un anticipo del 40%, previa presentación del plan de manejo de anticipo, cuenta exclusiva y cuenta de cobro; este anticipo es necesario para la compra de materiales, insumos y pago de la Seguridad Social del personal del proyecto. Teniendo en cuenta que el presente contrato se deriva del Convenio interadministrativo No 182-2024, suscrito entre el Municipio de la Dorada y CORPOCALDAS, el saldo se pagara mediante actas parciales, a razón de los precios unitarios de los elementos suministrados y las actividades ejecutadas, previa presentación de la cuenta de cobro y el valor facturado, previa amortización del anticipo, previa aprobación por parte del supervisor del acta de entrega suministrada por EL CONTRATISTA y las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

Aporte del cooperante: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($55.488.000,00)).

Aporte del Municipio: QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($ 519.679.518,00).

Valor del convenio: QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS. ($ 575.167.518)

NOTA. El valor del presupuesto contempla los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos como: Estampilla Proanciano, Estampilla Procultura, Reteica, Tasa Prodeporte y Recreación la Estampilla de Educación Superior, establecidos en el Acuerdo 053 del 2014 por el Concejo Municipal de La Dorada, Caldas.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA Y PLAZO: La fecha de ejecución del contrato será de un (1) mes a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma de SECOP II.

CONVENIO CON PARTICULARES

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONVINENTE: Son obligaciones del CONVINIENTE:

- Cumplir con los aportes a seguridad social en salud y pensión, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las del pliego de condiciones y sus adendas y a la propuesta presentada.
- Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.
- Garantizar la eficiencia del servicio objeto de la presente contratación.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
- Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
- No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con la dependencia encargada de ejercer el control y vigilancia del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE

1) Limpieza del Meandro "Humedal Tortugas" y fajas forestales protectoras (en el caño que comunica al Rio Magdalena) mediante la extracción de especies vegetales invasoras y otros materiales orgánicos e inorgánicos.
2) Limpieza Meandro humedal Charca de Guarinocito, (caño que comunica la charca y El Rio Grande el Magdalena) mediante la extracción en un área de 20 hectáreas de especies vegetales invasoras como berro y otros materiales orgánicos e inorgánicos.
3) Limpieza de 13,9 km del Rio PontonaTributario al Rio Magdalena, mediante la extracción de material organicos e inorganicos (ambos lados)
4) Generación de 4 ortofotos (2 ortofotos de Cienaga de Tortugas y 2 ortofotos de la charca de Guarinocito) con Fotogrametría aérea georeferenciada con GSD de 1,5 a 2,5 CM por pixel a partir de la colección o captura de imágenes aéreas obtenidas (UAS), de antes y despues de las intervenciones, con el fin de cuantificar las actividades realizadas.

5) Conformar un equipo técnico compuesto por un coordinador técnico y tres operarios calificados para el seguimiento, control y monitoreo de las actividades propias del convenio con una duración de un (1) mes. Asi mismo cuatro (4) técnicos operativos, para adelantar la gobernanza ambiental y educación ambiental con una duración de tres (3) meses.

6) Vinculación de 4 Técnicos o guardabosques para realizar control y monitoreo de las Fajas Forestales Protectoras de los cuerpos hídricos intervenidos (gobernanza ambiental, educación ambiental con una duración de un (3) meses.

7) Dar aviso oportuno y por escrito a los interesados (Municipio, CORPOCALDAS) inmediatamente se tenga conocimiento de represamientos o desbordamientos que puedan generar situaciones de riesgo ambientales, así como el uso indebido con construcciones ilegales, cultivos pastoreo y disposición de aguas residuales dentro de los espejos de agua o en la Fajas Forestales Protectoras FFP. Cada reporte incluirá localización exacta, descripción de la situación, fecha y registro fotográfico.

8) Presentar mensualmente un informe técnico, financiero, y administrativo, que incluya entre otros, áreas intervenidas y descripción de labores realizadas, pagos de seguridad social del personal adscrito al programa, listados de asistencia de las actividades de capacitación y educación ambiental, planillas de trasporte de personal y herramientas (fecha y lugar), planillas de disposición de residuos sólidos (fecha), adicionalmente, se debe incluir registro fotográfico de las actividades realizadas y de los soportes para cada pago realizado con cargo a los recursos del convenio, incluyendo, de ser necesario, facturas y recibos de gastos.

9) Georreferenciación de los sitios y áreas intervenidas. Todas las actividades se llevaran a cabo de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas.

10) La información Cartográfica debe ser entregada en formato digital cumpliendo con los requerimientos mínimos de información de la Corporación, para ser incorporada a la línea base ambiental.

11) EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Verificar el cumplimiento del objeto del presente convenio de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
- Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
- Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA: EL CONVINIENTE se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO, las siguientes garantías:

DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Contrato 463-2024

CONVENIO CON PARTICULARES

AMPARO	TIPO DE GARANTÍA	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Póliza de Seguro	el 10% del valor total del contrato	Una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	Póliza de Seguro	200 SMMLV	Una vigencia igual al término de ejecución del contrato.
AMPARO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Póliza de Seguro	el 10% del valor total del contrato.	Una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD DEL SERVICIO	Póliza de Seguro	el 10% del valor total del contrato	Una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Póliza de Seguro	al cien por ciento (100%) del total del anticipo	una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento

Descripción Amparo:

El Contratista se compromete a constituir a favor de LA ENTIDAD, garantía única expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia para ello, con el fin de respaldar: los siguientes amparos:

1 - DE CUMPLIMIENTO Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

2.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS Ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por todo el período de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento

3.- AMPARO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

4.- CALIDAD DEL SERVICIO Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

5.- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del total del anticipo una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el Municipio de La Dorada podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar Indemnización alguna.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO, vigilará el cumplimiento de la ejecución del objeto del presente convenio a través del director administrativo de Medio Ambiente, en quien se delegan todas las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución del mismo, quien a su vez tiene la facultad de cambiar el supervisor del convenio si así lo requiere, sin que sea necesario realizar alguna modificación u otro si al presente convenio, bastando para ello expedir el respectivo acto administrativo designando el nuevo supervisor y comunicando la novedad al CONVINIENTE.

CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONVENIO: Teniendo en cuenta la especificidad del presente convenio, EL CONVINIENTE no podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo que lo autorice EL MUNICIPIO, de manera escrita.

CLÁUSULA NOVENA: NO VINCULACIÓN LABORAL: Con el perfeccionamiento del presente convenio, la entidad no tendrá ningún tipo de relación laboral, con las personas encargadas de la correcta ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente convenio, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución como lo son la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS: Cualquier modificación adición o prórroga deberá hacerse por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio de ejecución del convenio será MUNICIPIO DE LA DORADA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente convenio y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a)- Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; b)- Certificados de disponibilidad presupuestal, c)- Propuesta del conveniente, d)- Certificado de la División de Bienes, e)- Fichas BPIM de la División de Proyectos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: EL CONVINIENTE mantendrá indemne a LA ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONVINIENTE o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de EL MUNICIPIO En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra del MUNICIPIO por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad del CONVINIENTE, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL MUNICIPIO, a solicitud de EL CONVINIENTE, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y EL CONVINIENTE a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al CONVINIENTE sin que la responsabilidad del CONVINIENTE se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que EL MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONVINIENTE no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONVINIENTE, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONVINIENTE, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL MUNICIPIO, por razón del convenio, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este convenio se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.